



**Acuerdo: Sanción a tutores que incurran en prácticas de prestanombres.
Sesión de Comité Académico 467 del 29 de abril de 2020.**

Con el fin de evitar faltas a la normatividad del posgrado que perjudican el desempeño y la formación académica, así como la conducción del proyecto de doctorado de un estudiante, se sancionará a aquellos tutores que incurran en prácticas de *prestanombres*. Se entiende por *prestanombres*, la figura de un tutor acreditado en nuestro posgrado que registra y avala con su firma en los documentos que solicita el posgrado, a un estudiante que no está bajo su dirección, sino que se encuentra bajo la dirección de otro académico que pueda o no ser tutor acreditado. También incurre en una práctica de *prestanombres* aquel tutor que califica semestralmente las actas del posgrado y las evaluaciones ante el CONACyT de un estudiante cuyo proyecto de tesis es dirigido por otro académico sin importar si es tutor acreditado.

La sanción consistirá en la suspensión del tutor por un año, impidiéndole:

- ingresar estudiantes nuevos
- participar en comités tutor nuevos
- impartir cursos o ser profesor invitado de cursos
- ser designado para participar en exámenes de admisión, candidatura o grado.

La sanción será dictaminada por el Comité Académico y la reincidencia causará la baja definitiva del tutor acreditado.